

VISTO BUENO

H-34-2022

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS

DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo
CPC-0078

FECHA: 12 de agosto de 2022

En seguimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorandos N° 9404 y 9932-GAYF-IHSS, sobre la solicitud de prórroga del contrato 255-2020, el cual por sobrepasar de forma acumulada del 25% del monto inicial y de conformidad al artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado debe remitirse al Congreso Nacional de la República para su aprobación, otorgo el Visto Bueno a lo siguiente:

- **Prórroga del contrato 255-2020 “Servicios de Alimentación para los pacientes y empleados del Hospital Regional del Norte y El Hospital de Especialidades del IHSS, suscrito con la empresa Procesadora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL).**

De acuerdo a lo establecido en el memorando 2180-SGP/IHSS-2022 de fecha 09 de agosto de 2022 y el Dictamen Legal, en el apartado de la recomendación remitido con memorando N° 1627-UAL-2022, la ampliación solicitada es procedente solamente en tiempo. No obstante lo anterior, este último aspecto implica que el servicio de alimentación debe mantenerse equilibrado en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, por lo que se recomienda que éste sea evaluado a través de los informes de la supervisión correspondiente en ambos hospitales (área de dietética) en el intervalo de tiempo de esta ampliación.

Se recomienda iniciar urgentemente un nuevo proceso de contratación para evitar las reiteradas solicitudes de prórrogas a este contrato y, cumplir así con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y 9 de su Reglamento; así como lo dispuesto en el COMUNICADO ONCAE 002-2022 de fecha 11 de enero de 2022, tal como se había recomendado en el memorando N° 1756-SDGSMYC-2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,


Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078

📁 Archivo



Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSS-Honduras

v.i.h.s.s. h.n